

SECRETARÍA GENERAL.

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.1 Acuerdo de clasificación de las proposiciones presentadas en el procedimiento de licitación para la adjudicación del "Contrato mixto de servicio y suministro del equipamiento necesario para la seguridad perimetral del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, su soporte y mantenimiento y servicio de asesoramiento y configuración" (EC/28/17).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, conforme a la propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y Calidad, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del "Contrato mixto de servicio y suministro del equipamiento necesario para la seguridad perimetral del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, su soporte y mantenimiento y servicio de asesoramiento y configuración".

Segundo.- Inadmitir al procedimiento de contratación al licitador Nº 6 MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A., por considerarse que no ha quedado debidamente acreditado con la documentación aportada en el trámite de audiencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 9ª de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, en cuanto a la solvencia técnica, de acuerdo con los informes técnicos suscritos en fechas 2 de octubre de 2017 y 23 de octubre de 2017, dado que el valor económico de proyectos considerados como similares al objeto de contratación, no alcanza la cuantía mínima exigida en los pliegos de condiciones. Todo ello de conformidad con lo acordado en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de octubre de 2017, y confirmado en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 25 de octubre de 2017.

Tercero.- Inadmitir al procedimiento al licitador Nº 8 CLOUDLAN, S.L., por considerarse que no ha quedado debidamente acreditado con la documentación aportada en el trámite de

audiencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 9ª de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares en cuanto a la solvencia técnica, en los términos exigidos en los pliegos de condiciones, de acuerdo con el informe técnico suscrito en fecha 2 de octubre de 2017.

Cuarto.- Rechazar la oferta del licitador nº 7 AIUKEN SOLUTIONS, S.L., por presentar una oferta económica superior al precio de licitación anual en el apartado relativo a Servicio de administración, monitorización, modificación de configuración de reglas y estudio y auditoría, de conformidad con los pliegos de condiciones, donde se establece como tipo de licitación anual la cantidad de 15.000,00 €, más IVA, habiendo presentado este licitador oferta por importe de 36.900,00 €, más IVA.

Quinto.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1º SECURE AND IT PROYECTOS, S.L.	90,54
2º ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	89,19
3º CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	79,00
4º ANADAT CONSULTING, S.L.	78,94
5º ASAC COMUNICACIONES, S.L.	74,14
6º NUNSYS, S.L.	63,05
7º IMPALA NETWORK SOLUTIONS, S.L.	51,11

Considerando los precios tipo de licitación, que ascienden a las siguientes cantidades:

- Por el Suministro, transporte, instalación de hardware y configuración y migración del software necesario para la solución de seguridad perimetral y optimización de la experiencia de navegación: Hasta un máximo de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€) mas el IVA, que legalmente corresponda, a la baja.

- Por el Servicio de administracion, monitorización, modificación de configuración de reglas y estudio y auditoría: Hasta un máximo anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€) mas el IVA, que legalmente corresponda, a la baja.

- Por el cuarto y posteriores anos, en caso de prórroga, el precio del mantenimiento de hardware y del software: Hasta un máximo anual de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) más el IVA, que legalmente corresponda, a la baja.

Considerando los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones, la puntuación de los criterios subjetivos, que dependen de un juicio de valor, de los licitadores admitidos, resulta conforme al siguiente desglose:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)			
LICITADOR	VALORACIÓN	OTROS	PUNTUACIÓN

	PROYECTO TÉCNICO (Hasta 30 puntos)	CRITERIOS TÉCNICOS (Hasta 10 puntos)	
Nº 1 ASAC COMUNICACIONES, S.L.	21	6	27
Nº 2 CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	15	4	19
Nº 3 ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	28	4	32
Nº 4 ANADAT CONSULTING, S.L.	28	7	35
Nº 5 IMPALA NETWORK SOLUTIONS, S.L.	26,5	7	33,5
Nº 7 AIUKEN SOLUTIONS, S.L.	19,5	3	22,5
Nº 9 NUNSYS, S.L.	19,5	6	25,5
Nº 10 SECURE AND IT PROYECTOS, S.L.	24,5	7	31,5

Considerando las siguientes ofertas económicas y puntuación de los criterios valorables de forma automática:

	CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 60 puntos)			Puntuación
LICITADOR	Servicios anuales Tipo: 15.000,00 € (hasta 35 puntos)	Suministro e instalación inicial Tipo:65.000,00€ (hasta 20 puntos)	Soporte y mantenimiento en prórrogas anuales Tipo: 12.000,00 € (hasta 5 puntos)	
Nº 1 ASAC COMUNICACIONES S.L.	Oferta: 9.650,00 € Puntos: 26,75	Oferta: 52.205,00 € Puntos: 18,86	Oferta: 11.150,00 € Puntos: 1,53	47,14
Nº 2 CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Oferta: 6.750,00 € Puntos: 35,00	Oferta: 41.500,00 € Puntos: 20,00	Oferta: 6.500,00 € Puntos: 5,00	60,00
Nº 3 ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	Oferta: 8.250,00 € Puntos: 33,75	Oferta: 51.430,47 € Puntos: 20,00	Oferta: 10.083,61 € Puntos: 3,44	57,19
Nº 4 ANADAT CONSULTING, S.L.	Oferta: 10.502,33 € Puntos: 22,49	Oferta: 53.839,41 € Puntos: 16,45	Oferta: 9.216,72 € Puntos: 5,00	43,94
Nº 5 IMPALA NETWORK SOLUTIONS, S.L.	Oferta: 13.218,30 € Puntos: 8,91	Oferta: 59.137,51 € Puntos: 8,64	Oferta: 11.966,25 € Puntos: 0,06	17,61
Nº 7 AIUKEN	Oferta:	Oferta:	Oferta: 10.080,00	

SOLUTIONS, S.L.	36.900,00 € Puntos: ----	55.250,00 € Puntos: -----	€ Puntos: -----	Excluido*
Nº 9 NUNSYS, S.L.	Oferta: 12.000,00 € Puntos: 15,00	Oferta: 52.043,42 € Puntos: 19,10	Oferta: 10.080 € Puntos: 3,45	37,55
Nº 10 SECURE AND IT PROYECTOS, S.L.	Oferta: 8.000,00 € Puntos: 35,00	Oferta: 42.720,00 € Puntos: 20,00	Oferta: 9.750,00 € Puntos: 4,04	59,04

Considerando la puntuación total conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, por orden decreciente, que resulta la siguiente:

Empresa licitadora	Criterios que dependen de un juicio de valor (hasta 40 puntos)	Criterios valorables de forma automática (hasta 60 puntos)	Total puntuación
1º: SECURE AND IT PROYECTOS, S.L.	31,50	59,04	90,54
2º: ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	32,00	57,19	89,19
3º: CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	19,00	60,00	79,00
4º: ANADAT CONSULTING, S.L.	35,00	43,94	78,94
5º: ASAC COMUNICACIONES, S.L.	27,00	47,14	74,14
6º: NUNSYS, S.L.	25,50	37,55	63,05
7º: IMPALA NETWORK SOLUTIONS, S.L.	33,50	17,61	51,11

La oferta presentada por SECURE AND IT PROYECTOS, S.L., resulta la oferta económicamente más ventajosa.

Sexto.- Notificar y requerir a SECURE AND IT PROYECTOS, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de tres mil trescientos treinta y seis euros (3.336,00 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.

Para el caso de que no se cumplimentase el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador cuya oferta haya sido clasificada como la económicamente más ventajosa, ha

retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación oportuna al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Séptimo.- Para el caso de que se cumplimentase el requerimiento en el plazo señalado, el expediente así completado se remitirá al órgano de contratación para la adopción del oportuno acuerdo de adjudicación, sin necesidad de previo dictamen de la Comisión Informativa, con objeto de cumplir con el plazo previsto en el artículo 151 del TRLCSP.

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

LA VICESECRETARIA GENERAL